

## ***Decreto 427/2001. Por el cual se promulga el Tratado en Cooperación en materia de Patentes (PCT) y su Reglamento.***

DIARIO OFICIAL. AÑO CXXXVI. N. 44366. 23, MARZO, 2001. PAG. 2

DECRETO NUMERO 427 DE 14 de marzo de 2001

por el cual se promulga el "Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT)" elaborado en Washington el 19 de junio de 1970, enmendado el 28 de septiembre de 1979 y modificado el 3 de febrero de 1984, y el Reglamento del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le otorga el artículo 189 numeral 2º de la Constitución Política de Colombia y en cumplimiento de la Ley 7ª de 1944, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 7ª del 30 de noviembre de 1944, en su artículo primero dispone que los Tratados, Convenios, Convenciones, Acuerdos, Arreglos u otros actos internacionales aprobados por el Congreso, no se considerarán vigentes como leyes internas, mientras no hayan sido perfeccionados por el Gobierno en su carácter de tales, mediante el canje de ratificaciones o el depósito de los instrumentos de ratificación, u otra formalidad equivalente;

Que la misma ley en su artículo segundo ordena la promulgación de los tratados y convenios internacionales una vez sea perfeccionado el vínculo internacional que ligue a Colombia;

Que el 29 de noviembre de 2000 Colombia, previa aprobación del Congreso Nacional mediante Ley 463 del 4 de agosto de 1998, publicada en el Diario Oficial número 43.360 y declarada exequible por la Corte Constitucional en Sentencia C-246 de 1999 del 21 de abril de 1999, depositó ante el Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, el Instrumento de Adhesión al Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), elaborado en Washington el 19 de junio de 1970, enmendado el 28 de septiembre de 1979 y modificado el 3 de febrero de 1984, y el Reglamento del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes. En consecuencia, el citado instrumento internacional y su reglamento entrarán en vigor para Colombia el 28 de febrero de 2001 de acuerdo con lo previsto en su artículo 63, párrafo 2º,

DECRETA:

Artículo 1º. Promúlgase el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), elaborado en Washington el 19 de junio de 1970, enmendado el 28 de septiembre de 1979 y modificado el 3 de febrero de 1984, y el Reglamento del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes.

(Para ser transcrito en este lugar se adjunta fotocopia del texto del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), elaborado en Washington el 19 de junio de 1970,

enmendado el 28 de septiembre de 1979 y modificado el 3 de febrero de 1984, y del Reglamento del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes).

#### «TRATADO DE COOPERACION EN MATERIA DE PATENTES, (PCT)

Elaborado en Washington el 19 de junio de 1970, enmendado el 28 de septiembre de 1979 y modificado el 3 de febrero de 1984 y

Reglamento del PCT

(Texto en vigor el 1° de enero de 1993)

Texto oficial español

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

GINEBRA 1993

#### SUMARIO

Tratado

Reglamento

Nota del editor: la presente publicación contiene el texto consolidado del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) y del Reglamento del PCT, en vigor el 1° de enero de 1993. La supresión de una disposición del texto anteriormente vigente sólo se menciona en los casos en que sea necesario para la continuidad de la numeración.